



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**No. 453/15**

**Sucre, 02 de Diciembre de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: FAM - BOLIVIA No. 543/2015 de 27 de noviembre de 2015, emitida por el PRESIDENTE de la FAM – BOLIVIA y el PRESIDENTE EJECUTIVO AMB, haciendo conocer a los PRESIDENTES DE LAS AMDES, ACOBOL y AMB de los Gobiernos Autónomos Municipales, la: POSTERGACIÓN DEL "VII ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", que estaba prevista su realización para los días 03 y 04 de diciembre de 2015, postergando hasta la gestión 2016, indicando que esta decisión ha sido asumida debido a las recargadas tareas y actividades de cierre de gestión.

Que, por nota CITE FAM-BOL. No. 535/2015 de 24 de noviembre de 2015, emitida por el PRESIDENTE DE LA FAM – BOLIVIA, haciendo conocer al PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), la postergación del "VII ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", que estaba previsto para los días jueves 3 y viernes 4 de diciembre de 2015, en la ciudad de Sucre, debido a la imposibilidad de asistencia de su institución y las AMDES, por las recargadas tareas que encaran en esta temporada de fin de año y por la realización del "X ENCUENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL", que se encuentran programadas en las mismas fechas.

Que, por nota CITE AMDECH 398/2015 de 30 de noviembre de 2015, emitida por el PRESIDENTE DE AMDECH, haciendo conocer al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y al Alcalde Municipal de Sucre, que la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca AMDECH, en representación de los 29 Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca, solicitan postergación del "VII ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", que estaba fijada para los días 3 y 4 de diciembre de 2015, debido a las múltiples tareas, entre otras el cierre de la gestión, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N°.- 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de las notas CITE: FAM - BOLIVIA No. 543/2015, CITE FAM-BOL. No. 535/2015, CITE AMDECH 398/2015, CITE DESPACHO No. 984/2015, CITE DESPACHO No. 987/2015, en su condición de PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), asuma en lo que corresponda, los efectos y

S.E. 2015  
 inf. PLENO  
 Pjs  
 CC/Cv Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.

# Concejo Municipal de Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 453/15

las responsabilidades que pudieren generar la postergación, a las delegaciones que arriben a nuestra ciudad, con la finalidad de asistir "VII ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" los días 03 y 04 de diciembre de 2015, respectivamente.


**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores

**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**